AUTO DE INICIO DE TRAMITE PERMISO DE VERTIMIENTOS No. 060/2024
(Expediente VCAP 008/2024)

"Por la cual se Admite Solicitud, se Realiza Cobro por Concepto del Servicio de Evaluación Ambiental y se Inicia Trámite para Permiso de Vertimientos"

Que, mediante Formulario o solicitud con Radicado de fecha 07 de octubre de 2024, la señora VALENTINA CORTES RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.053.680 expedida en Cali (Valle del Cauca), presentó solicitud para Trámite de Permiso de Vertimientos, para el Establecimiento de Comercio "HOSPEDAJE BRISAS LITORAL – MOTEL TOKME", ubicado en la Carrera 36 No. 31-150 Vía Tumaco – Pasto – Barrio Obrero, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

Que en dicha fecha se procedió a verificar la documentación aportada y se pudo establecer que cumple con el lleno de los requisitos para dicho trámite; por lo tanto el día 08 de octubre se envió a través del correo electrónico liquidacióntrámitesambientales@gmail.com la documentación necesaria con el fin de que se genere la respectiva liquidación para el pago; la cual se generó el mismo día y se envió al usuario vía correo electrónico el 9 de octubre con el fin de que realice el pago respectivo.

Que el día 17 de octubre el usuario presentó el Comprobante de Consignación realizada el día 10 de octubre y el mismo día se envió a través del correo electrónico serviocasionales@gmail.com, con el fin de que se verifique la consignación y se genere la Factura Electrónica; la cual se recibió en el C.A.C.P el día 22 de octubre y por tanto se procede a la apertura del Expediente en esta fecha.

Que el (a) interesado (a) canceló el Valor de Dos millones setecientos cuarenta y tres mil setecientos sesenta y nueve pesos ($2.743.769.00) M/cte., por concepto de servicios de evaluación ambiental para Permiso de Vertimientos, según la liquidación expedida por la Tesorería General de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, de acuerdo a lo señalado en La Constitución Política, Ley 99 de 1993 y conforme a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el proyecto, obra o actividad requiere el trámite de Permiso de Vertimientos.

Que la Corporación Autónoma Regional de Nariño, CORPONARIÑO, mediante Resolución No. 271 del 11 de julio de 2021adoptó el procedimiento para el cobro de los servicios técnicos y evaluación ambiental.

Que, de acuerdo a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud de Permiso de Vertimientos presentada por la señora VALENTINA CORTES RAMIREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.006.053.680 expedida en Cali (Valle del Cauca), para el Establecimiento de Comercio "HOSPEDAJE BRISAS LITORAL – MOTEL TOKME", ubicado en la Carrera 36 No. 31-150 Vía Tumaco – Pasto – Barrio Obrero, área urbana del Municipio de Tumaco, Departamento de Nariño.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúese con el procedimiento señalado en los Manuales, Procesos, procedimientos y documentos del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Estándar de Control Interno de la Corporación vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Designase a los Profesionales de la Oficina de Conocimiento y Evaluación Ambiental – Centro Ambiental Costa Pacífica, para que realicen la Evaluación del Plan de Ingeniería presentado para el Permiso de Vertimientos presentado por la señora VALENTINA CORTES RAMIREZ, para el Establecimiento de Comercio "HOSPEDAJE BRISAS LITORAL – MOTEL TOKME".

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo de trámite NO procede recurso alguno.

Dado en San Andrés de Tumaco, el día 25 de octubre de 2024.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER HERNANDO LOPEZ TELLO
Coordinador Centro Ambiental Costa Pacífica

Elaboró: María C.
Revisó: Javier L.